

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS HACENDARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
03 DE MARZO DE 2021**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, en las instalaciones del Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), ubicado en calle Federalismo No. 103, Colonia Santiago Tlaxomulco; siendo las once horas, del día tres de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos; 16, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Hacendarios del Estado de México, a efecto de celebrar en segunda convocatoria, **la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Académico del Colegio de Estudios Hacendarios del Estado de México (CEHEM), se encuentran constituidos:** los CC. Dr. Felipe Javier Serrano Llarena, Vocal Ejecutivo del IHAEM y quien funge como Presidente del Consejo Académico; la Lic. Giovanna Graciela García Montero, Directora Adjunta del CEHEM y quien funge como Secretaria del Consejo Académico en suplencia del Lic. José Ramón Albarrán y Mora, Coordinador de Profesionalización y Director del CEHEM; **Los Coordinadores de Academia:** Dra. Concepción Herrera Alcazár, Coordinadora de Academias; Mtro. José Antonio Collado Corona, Coordinador de la Academia de Contabilidad; el Dr. Edmundo García Hernández, Coordinador de la Academia de Metodología de la Investigación; Mtro. Ricardo Cotero Deverdun Coordinador de la Academia de Derecho; Dra. María Gabriela Martínez Tiburcio Coordinadora de la Academia de Hacienda Pública; Mtro. Pablo Saravia Tasayco Coordinador de la Academia de Economía y Finanzas; el Lic. Ernesto Santamaría Hernández, Coordinador de Control Escolar del CEHEM; así como el alumno representante del Posgrado Hacienda Pública, Lic. Ángel Rodolfo García Vela, de la Décima Primera Promoción, para desahogar el siguiente: - - - - -

**-Orden del Día-**

- 1.- **Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.**
- 2.- **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
- 3.- **Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Anterior.**
- 4.- **Seguimiento de acuerdos.**
- 5.- **Temas a tratar.**
  - 5.1 **presentación y en su caso aprobación de solicitudes de proceso de titulación de alumnos de la maestría en hacienda pública de la tercera, cuarta y séptima generación.**
  - 5.2 **presentación y en su caso aprobación de reformas, adiciones y/o derogaciones al reglamento interno del colegio de estudios hacendarios.**
- 6.- **Asuntos Generales.**

**Numeral 1. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.**

En uso de la palabra, el Dr. Felipe Serrano Llarena, Vocal Ejecutivo del IHAEM y Presidente del Consejo Académico del Colegio de estudios Hacendarios, dio la bienvenida a los integrantes del Consejo e informó que la Lic. Giovanna Graciela García Montero, Directora Adjunta del CEHEM fungiría como Secretaria del Consejo Académico en suplencia del Lic. José Ramón Albarrán y Mora, Coordinador de Profesionalización y Director del CEHEM , a quien solicitó verificar la existencia del quórum para estar en posibilidad de desarrollar la reunión; informando que de acuerdo con el registro de asistencia, existe el quórum legal para llevar a cabo la reunión en segunda convocatoria

**Numeral 2.** Lectura y aprobación del Orden del Día. En uso de la palabra la Secretaria de la sesión, dio lectura al Orden del Día, el cual sometió a consideración de los integrantes, aprobándose por unanimidad.

**Numeral 3.** Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Anterior. El Presidente del Consejo Académico solicitó la omisión de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de que

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS HACENDARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
03 DE MARZO DE 2021**

la misma fue remitida en su oportunidad a los integrantes del Consejo Académico, aprobándose esta solicitud por unanimidad de votos. -----

**Numeral 4.** La Secretaria de la sesión, dio lectura al seguimiento de los acuerdos generados en la sesión anterior, solicitando la omisión de los acuerdos concluidos de la sesión anterior, en los siguientes términos: -----

**ACUERDO CEHEM/SOCA/VII/05/2019.-** Los Integrantes del Consejo Académico aprueban la actualización del Plan y Programa de estudios de la Maestría en Hacienda Pública, conforme al documento que se presentó, con la salvedad de realizar las adecuaciones temáticas correspondientes que puedan darse, derivado de la publicación del Plan Nacional de Desarrollo y Plan Sectorizado del nuevo Gobierno Federal, quedando como tema a agregar, denominado “Tendencias Contemporáneas” en cada una de las materias. -----

**EN PROCESO.** - Se incluyó en el plan y programa de estudios de la Maestría en Hacienda Pública aprobado, un tópico denominado “Tendencias Contemporáneas”, en cada una de las materias, en dónde se consideran las adecuaciones temáticas, derivado de la publicación del Plan Nacional de Desarrollo y Plan Sectorizado del nuevo Gobierno Federal. Se tiene pendiente al presentarlo a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, debido a los plazos para la recepción de los planes de estudios. -----

**ACUERDO CEHEM/SOCA/VII/09/2019.-** Los integrantes del consejo Académico se dan por enterados de las propuestas presentadas al Reglamento Interno del Colegio, las cuales se continuarán analizando, con las nuevas propuestas que presenten los demás Coordinadores de Academia, a fin de contar con la versión final. -----

**CONCLUIDO.-** Se revisaron las propuestas con respecto a las Reformas, Adiciones, y/o Derogaciones al Reglamento Interno del Colegio de Estudios Hacendarios del Estado de México con el área jurídica del IHAEM. -----

**ACUERDO CEHEM/SOCA/VII/10/2019.-** Los Integrantes del Consejo Académico autorizan las solicitudes de los alumnos: Juan Manuel Cedillo Alonso, Juana Romero Sánchez y Margarita González Rosas, egresados de la Maestría en Hacienda Pública, para iniciar su trámite de titulación de conformidad a lo establecido en lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno del Colegio de estudios Hacendarios del Estado de México, cursarán el seminario de actualización y regularización en noviembre del presente año. -----

**CONCLUIDO.** - Una vez aprobada la solicitud de los alumnos interesados ingresada mediante oficio, se les dio a conocer a los interesados de la respuesta positiva por parte del Consejo Académico, a través de oficio con fecha del 14 de octubre de 2019. -----

**ACUERDO CEHEM/SOCA/VIII/11/2019.-** Los integrantes del consejo Académico aprueban las propuestas de Reformas, Adiciones, y/o Derogaciones al Reglamento Interno del Colegio de Estudios Hacendarios del Estado de México, para su presentación y autorización del Consejo Directivo y posterior trámite ante la Secretaria de educación del Gobierno del Estado de México. - - - - -

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS HACENDARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
03 DE MARZO DE 2021**

-----  
**CONCLUIDO.** - Se llevaron a cabo las Reformas, Adiciones, y/o Derogaciones al Reglamento Interno del Colegio de Estudios Hacendarios del Estado de México mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno el 14 de septiembre de 2020. -----  
-----  
-----

**Numeral 5. Temas a tratar.** -----

**5.1 Presentación y en su caso aprobación de solicitudes de proceso de titulación de alumnos de la maestría en hacienda pública de la tercera, cuarta y séptima generación.** -----

**5.1.1** Mediante escrito del 09 de febrero de 2021, **Alfonso Gorostieta Rojas**, egresado de la Tercera Generación de la Maestría en Hacienda Pública (2011-2013) solicitó la autorización para iniciar el trámite correspondiente a efecto de obtener el grado académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Hacendarios del Estado de México. -----

**5.1.2** Mediante escrito del 23 de febrero de 2021, **Diego Alejandro Collado Rodríguez**, egresado de la Tercera Generación de la Maestría en Hacienda Pública (2011-2013) solicitó la autorización para iniciar el trámite correspondiente a efecto de obtener el grado académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Hacendarios del Estado de México. -----

**5.1.3** Mediante escrito del 18 de diciembre de 2020, **Dulce Karol Mendoza Landin**, egresada de la Cuarta Generación de la Maestría en Hacienda Pública (2013-2015) solicitó la autorización para iniciar el trámite correspondiente a efecto de obtener el grado académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Hacendarios del Estado de México. -----

**5.1.4** Mediante escrito del 22 de febrero de 2021, **José Israel Sánchez Díaz**, egresado de la Cuarta Generación de la Maestría en Hacienda Pública (2013-2015) solicitó la autorización para iniciar el trámite correspondiente a efecto de obtener el grado académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Hacendarios del Estado de México. -----

**5.1.5** Mediante escrito del 23 de febrero de 2021, **Víctor Hugo Cruz Palafox**, egresado de la Cuarta Generación de la Maestría en Hacienda Pública (2013-2015) solicitó la autorización para iniciar el trámite correspondiente a efecto de obtener el grado académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Hacendarios del Estado de México. -----

**5.1.6** Mediante escrito del 10 de febrero de 2021, **Juan Carlos Pulido González**, egresado de la Séptima Generación de la Maestría en Hacienda Pública (2016-2018) solicitó la autorización para iniciar el trámite correspondiente a efecto de obtener el grado académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Hacendarios del Estado de México. -----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS HACENDARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
03 DE MARZO DE 2021**

Una vez sometido a consideración de los integrantes se llegó al siguiente: **ACUERDO CEHEM/SOCA/IX/12/2020.**- Los integrantes del Consejo Académico aprueban las solicitudes de los alumnos: Alfonso Gorostieta Rojas, Diego Alejandro Collado Rodríguez, Dulce Karol Mendoza Landin, José Israel Sánchez Díaz, Víctor Hugo Cruz Palafox, Juan Carlos Pulido González egresados de la Maestría en Hacienda Pública, para iniciar el trámite de titulación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno de Estudios Hacendarios del Estado de México, cursarán el seminario de actualización y regularización para la obtención de grado. - - - - -

**5.2 Presentación y en su caso aprobación de las propuestas de reformas, adiciones, y/o derogaciones al reglamento interno del colegio de estudios hacendarios del estado de México.**

Derivado de situaciones académicas y financieras que se han presentado en el CEHEM, se sugieren cambios para fortalecer el marco legal del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Hacendarios del Estado de México, se presentan ante los integrantes del Consejo Académico las propuestas presentadas por parte del Colegio de Estudios Hacendarios del Estado de México. La Secretaria de la reunión expuso las propuestas respecto a los artículos 26,31,34, 50, 85, 86, 122 y 136. - - - - -

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN
<p>REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS HACENDARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p>...</p> <p><b>CAPÍTULO V</b></p> <p>DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES</p> <p><b>Artículo 122.-</b> Corresponderá a la Dirección la ejecución de las sanciones a los alumnos con base en el Dictamen emitido por la Instancia correspondiente, por la comisión de faltas.</p>	<p><b>REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS HACENDARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO</b></p> <p>...</p> <p><b>CAPÍTULO V</b></p> <p><b>DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES</b></p> <p><b>Artículo 122.-</b> Corresponderá a la Dirección la ejecución de las sanciones a los alumnos con base en el Dictamen emitido por la Instancia correspondiente, por la comisión de faltas.</p> <p><b>CAPÍTULO VI</b></p> <p><b>PAGOS</b></p> <p><b>Artículo 122 BIS. -</b> Es obligación de los alumnos realizar los pagos correspondientes a la materia que se indica en el calendario oficial del CEHEM.</p> <p><b>Artículo 122 TER. -</b> En caso de incumplir con los pagos o atrasarse el alumno estará obligado a firmar una carta compromiso con valor fiscal y civil para</p>	<p>Se sugiere agregar un CAPITULO referente a PAGOS, en virtud de que este INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO no es una institución de beneficencia pública.</p> <p>Aunado a lo anterior, al momento existen adeudos a este INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, en razón de que no existe ningún fundamento que pueda garantizar el pago respectivo de los alumnos; así mismo no existe algún articulado a efecto de poder recabar los pagos pendientes, en virtud de que el mencionado Instituto no es una institución de carácter fiscal.</p> <p>Por otro lado, se sugiere agregar los artículos mencionados a efecto de que se pueda tener un mayor control con los pagos que realizan los alumnos y con ello poder evitar el atraso de los pagos correspondientes.</p> <p>Así mismo, esto ayudara a que los alumnos se hagan responsables de los pagos correspondientes que tienen que ejercer.</p> <p>De igual forma, esto ayudará a tener un mejor control y por supuesto esto</p>

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO DE  
ESTUDIOS HACENDARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
03 DE MARZO DE 2021**

	<p>corresponder a los pagos.</p> <p><b>Artículo 122 QUATER.</b> - El alumno debe de indicar un fiador solidario para absorber la deuda en caso de que este no pueda corresponder a los pagos.</p> <p><b>Artículo 122 QUINQUIES.</b> - El alumno será exonerado de las clases al no cubrir el adeudo correspondiente.</p> <p><b>Artículo 122 SEXIES.</b> - Para que el alumno pueda ingresar a una nueva clase, deberá estar al corriente de los pagos correspondientes.</p> <p><b>Artículo 122 SEPTIES.</b> - Las cuotas están sujetas a cambios de acuerdo a las cuotas y tarifas aplicables para el ejercicio fiscal.</p> <p><b>Artículo 122 OCTIES.</b> - Al comienzo de la promoción en curso el alumno estará obligado a entregar documentos originales o en su defecto firmar una carta compromiso con valor fiscal y civil para amparar el cobro de la deuda vencida.</p>	<p>evitará dejar al alumno sin que tome sus respectivas cátedras.</p> <p>Es importante recalcar que el hecho de que se dejen documentos originales al momento de la inscripción, de igual manera esto evitará el retraso de los pagos correspondientes y con ello no se estaría violentando ningún precepto jurídico, esto en atención a que en las escuelas se estila de la forma propuesta, en ese sentido si el alumno no cubre con los pagos correspondientes, el Instituto tendrá la atribución de poder retener los documentos originales, hasta entonces no se cubra el total de la cantidad adeudada.</p>
<p><b>Artículo 132.-</b> Para que el Colegio proceda a integrar el jurado y a fijar las fechas de sustentación de la tesis, el interesado deberá exhibir los siguientes documentos previamente al examen de grado:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- ...</p> <p>V.- ...</p> <p>VI.- Certificado oficial emitido por la Facultad de Lenguas de la Universidad Autónoma del Estado de México, que acredite haber aprobado la evaluación del idioma inglés u otro idioma, el cual deberá ser de comprensión de textos en el área económico administrativa.</p>	<p><b>Artículo 132.-</b> Para que el Colegio proceda a integrar el jurado y a fijar las fechas de sustentación de la tesis, el interesado deberá exhibir los siguientes documentos previamente al examen de grado:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- ...</p> <p>V.- ...</p> <p>VI.- Certificado oficial de idioma extranjero, con un tiempo no mayor de dos años de expedido, que acredite haber aprobado la evaluación estándar que determina cada país con relación al nivel requerido para la comprensión de textos en el área económico administrativas, emitido por la Facultad de Lenguas de la Universidad Autónoma del Estado de México o por escuela</p>	<p>Se sugiere ampliar la opción de posibilidades para que el postulante en la Maestría de hacienda Pública pueda tener un mayor margen de posibilidades para cumplir este requisito, y así obtener el certificado oficial de comprensión de textos de u idioma extranjero, toda vez que la restricción a una sola opción, resulta limitante y en muchos casos imposibles acceder materialmente a esta Institución educativa, si observamos que los estudiantes son del interior del Estado de México y Ciudad de México.</p> <p>Por tal razón, hacerlos venir de lugares reiterados o complicados por los tiempos de traslado, dificultan que puedan asistir a dicha institución y por ende que no satisfagan este requisito.</p> <p>Por tal motivo, si se accede a reconocer la calidad que guardan las encuestas de idiomas que manejan sus evaluaciones autorizadas por la SEP, con los estándares internacionales de la calidad de cada</p>

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO DE  
ESTUDIOS HACENDARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
03 DE MARZO DE 2021**

	<p>formativa en idiomas, con reconocimiento y valor oficial internacional y autorizado por la Secretaría de Educación Pública.</p>	<p>idioma, como resultado por la competitividad en el sector privado, lo anterior, se puede ampliar la posibilidad de los postulantes de la maestría, a obtener su certificado de compre.</p>
<p><b>Artículo 26.- Para ocupar el cargo de Director se requiere:</b></p> <p>I.- Ser mexicano y en pleno ejercicio de sus derechos;</p> <p><b>II.- Acreditar título de Maestría o Licenciatura, preferentemente afín a las Academias, expedido por Universidad reconocida por la Secretaría de Educación Pública;</b></p> <p>III.- Haberse distinguido en cualquiera de las siguientes áreas: en el servicio público, en la labor docente, científica o de investigación, y</p> <p>IV.- Contar con experiencia en la materia.</p>	<p><b>Artículo 26.- Para ocupar el cargo de Director se requiere:</b></p> <p>I.- Ser mexicano y en pleno ejercicio de sus derechos;</p> <p><b>II.- Acreditar título de Maestría o Licenciatura, preferentemente afín a las Academias, expedido por Universidad reconocida por la Secretaría de Educación Pública;</b></p> <p>III.- Haberse distinguido en cualquiera de las siguientes áreas: en el servicio público, en la labor docente, científica o de investigación, y</p> <p>IV.- Contar con experiencia en la materia.</p>	<p>Se sugiere hacer esta modificación, derivado de que los servidores públicos quienes ocupan el cargo, se encuentran con un amplia experiencia pero no se cuenta con el grado o se encuentran en proceso de obtención del grado.</p>
<p><b>Artículo 31.- Los requisitos para ocupar el cargo de Director Adjunto, son:</b></p> <p>I.- Ser mexicano y en pleno ejercicio de sus derechos;</p> <p>II.- Contar con Título Profesional y estudios de Posgrado preferentemente afín a las Academias, al momento de su designación;</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- ...</p>	<p><b>Artículo 31.- Los requisitos para ocupar el cargo de Director Adjunto, son:</b></p> <p>I.- ...</p> <p><b>II.- Contar con Título Profesional y/o estudios de Posgrado preferentemente afín a las Academias, al momento de su designación;</b></p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- ...</p>	<p>Se sugiere hacer esta modificación, derivado de que los servidores públicos quienes ocupan el cargo, se encuentran con un amplia experiencia pero no se cuenta con el grado o se encuentran en proceso de obtención del grado.</p>
<p><b>Artículo 34.- Para ser Coordinador Académico se deberán cubrir los requisitos siguientes:</b></p> <p>I.- ...</p> <p>II.- Contar con Título Profesional y estudios de Posgrado preferentemente afín a las Academias, al momento de su designación;</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- ...</p>	<p><b>Artículo 34.- Para ser Coordinador Académico se deberán cubrir los requisitos siguientes:</b></p> <p>I.- ...</p> <p><b>II.- Contar con Título Profesional y/o estudios de Posgrado preferentemente afín a las Academias, al momento de su designación;</b></p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- ...</p>	<p>Se sugiere hacer esta modificación, derivado de que los servidores públicos quienes ocupan el cargo, se encuentran con un amplia experiencia pero no se cuenta con el grado o se encuentran en proceso de obtención del grado.</p>

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS HACENDARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
03 DE MARZO DE 2021**

<p><b>Artículo 50.- El Comité de Honor y Justicia estará integrado por el Director, el Coordinador Académico y el de Control Escolar, así como por un representante de las Academias y un Alumno.</b></p> <p>El Director podrá ser suplido por el Director Adjunto, cuando así se requiera.</p> <p>En las sesiones, los integrantes de la Comisión tendrán voz y voto, y su actuación se deberá apegar a los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad y profesionalismo.</p>	<p><b>Artículo 50.- ...</b></p> <p>El Director...</p> <p><b>El Alumno integrante del Comité de Honor y Justicia, será seleccionado por la mayoría de sus compañeros de generación, y en caso de empate el Director tendrá voto de calidad; el alumno seleccionado, podrá ser revocado a petición de parte, por actos de omisión o de acción, que contravengan los derechos y las obligaciones de los alumnos y/o sea sancionado por alguna medida administrativa</b></p> <p>En las sesiones...</p>	<p>Se sugiere se añada la parte de la revocación derivado de se presentó la situación, de que el representante en curso mostró abuso de poder por lo que generó que sus compañeros lo revocaran por unanimidad.</p>
<p><b>Artículo 85.- Examen Especial:</b> El alumno que no acredite una asignatura, podrá regularizarla mediante la presentación de un examen especial, por una sola ocasión en el periodo establecido en el calendario autorizado por la Autoridad Educativa.</p>	<p><b>Artículo 85.- Examen Especial:</b> El alumno que no acredite una asignatura, podrá regularizarla mediante la presentación de un examen especial, por una sola ocasión en el periodo establecido en el calendario autorizado por la Autoridad Educativa <b>y tendrá hasta dos oportunidades más para recurrarla en lapso no mayor a dos años.</b></p>	<p>Se sugiere ampliar las oportunidades de recusar una materia puesto que se han presentado casos de que alumnos no pueden concluir su maestría derivado de que se encuentran en esta situación.</p>
<p><b>Artículo 86.- Recurse:</b> Cuando no haya acreditado la asignatura en evaluación especial, deberá recurrarla y cubrir íntegramente el total de créditos y la carga horaria. Éste se realizará en el semestre que le corresponda o en el periodo extraordinario que el Colegio determine, previa aprobación de la Autoridad Educativa.</p> <p>Será la última oportunidad de acreditación de la signatura; en caso de reprobación será causa de baja definitiva del Colegio.</p>	<p><b>Artículo 86.- Recurse:</b> Cuando no haya presentado y/o acreditado la asignatura en evaluación especial, deberá recurrarla y cubrir íntegramente el total de créditos y la carga horaria. Éste se realizará en el semestre que le corresponda o en el periodo extraordinario que el Colegio determine, previa aprobación de la Autoridad Educativa.</p> <p><b>Tendrá hasta dos oportunidades más de recurrarla para acreditar la signatura; por los supuestos de no haberla presentado, no haberse inscrito y/o en caso de reprobarla, una vez agotada las dos oportunidades por cualquier supuesto será causa de baja definitiva del Colegio.</b></p>	<p>Se sugiere ampliar las oportunidades de recusar una materia puesto que se han presentado casos de que alumnos no pueden concluir su maestría derivado de que se encuentran en esta situación, asimismo, al no existir una figura de “no presento”, se pone dentro calificación reprobatoria afectando y agotando las oportunidades antes mencionadas.</p>

Concluidas las intervenciones, se abrió un espacio para las observaciones y previo consenso de los asistentes se llegó al siguiente-

**ACUERDO CEHEM/SOCA/XI/13/2020.** Los Integrantes del Consejo Académico aprueban las propuestas de reformas, adiciones y/o derogaciones al Reglamento Interno del Colegio de Estudios Hacendarios del Estado de México, para autorización del Consejo Directivo y trámite ante la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de México.

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO DE  
ESTUDIOS HACENDARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
03 DE MARZO DE 2021**

-----  
-----  
-----

**6.-Asuntos Generales.** - Finalmente, el Dr. Felipe Serrano Llarena, Presidente de la Sesión, dio por clausurados los trabajos de esta Novena Sesión Ordinaria del Consejo Académico, siendo las 11:30 horas del día tres marzo de dos mil veintiuno. No habiendo más asuntos que tratar, se concluye la sesión y se formula la presente acta, firmando al calce y al margen, quienes en esta intervinieron, para su debida constancia y ratificación.

---

**Dr. Felipe Javier Serrano Llarena, Vocal  
Ejecutivo del IHAEM y Presidente del  
Consejo Académico**

---

**Lic. Giovanna Graciela García Montero,  
Directora Adjunta del CEHEM y  
Secretaria del Consejo Académico en  
suplencia del Lic. José Ramón Albarrán  
y Mora, Coordinador de  
Profesionalización y Director del CEHEM**

---

**Dra. Concepción Herrera Alcazár,  
Coordinadora de Academias**

---

**Mtro. José Antonio Collado Corona,  
Coordinador de la Academia de  
Contabilidad**

---

**Dr. Edmundo García Hernández,  
Coordinador de la Academia de  
Metodología de la Investigación**

---

**Mtro. Ricardo Cotero Deverdun  
Coordinador de la Academia de  
Derecho**





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO DE  
ESTUDIOS HACENDARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
03 DE MARZO DE 2021**

---

**Dra. María Gabriela Martínez Tiburcio**  
Coordinadora de la Academia de  
Hacienda Pública

---

**Lic. Ángel Rodolfo García Vela**  
Alumno de la Décima Primera  
Promoción de la Maestría en Hacienda  
Pública

---

**Lic. Ernesto Santamaría Hernández**  
Coordinador de Control Escolar del  
CEHEM